

CONSTANCIA SECRETARIAL: 09 de septiembre de 2021. A Despacho la Demanda Ejecutiva Singular presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, radicada bajo el número 2020-00123-00, informando que fue allegado el oficio AOCE-2021-3061017 proveniente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y anexo. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BELALCÁZAR

Belalcázar, Caldas, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	JUAN CAMILO IBARRA MUÑOZ
Radicado:	2020-00123-00
Auto de sustanciación N°	214

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente el oficio proveniente de la entidad BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, mediante el cual se informa que "...verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de este Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir ...", escrito que se pone en conocimiento de las partes.

Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan De La Cruz Castaño Garcia
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

**Juzgado Municipal
Caldas - Belalcazar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b60557fd08bbd98810bf2d65f6a49bdd4c907b63ed7d9797ce93312a38f5a945

Documento generado en 09/09/2021 04:21:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**